

## Circulares Año 97

Circular N° 015-97-EF/90 (1997-4-05)

Lima, 4 de abril de 1997

Sírvase tomar nota de que este Banco Central ha fijado en S/. 5 700,00 (cinco mil setecientos y 00/100 nuevos soles) la tarifa correspondiente al segundo trimestre 1997, para las empresas del sistema financiero que participan en la Cámara de Compensación de Cheques.

Esta cuota trimestral se cancelará en la Oficina Principal mediante una carta-orden que autorice el cargo en la cuenta corriente en moneda nacional que las empresas del sistema financiero mantienen en este Banco Central, en un plazo que no excederá del 15 de abril de 1997.

Atentamente,  
JAVIER DE LA ROCHA MARIE  
Gerente General